do proceder mas antes respecto á la mencionada contestacion por razon de las críticas circunstancias políticas que en la actualidad atraviesa el país; de que yo el Secretario habilitado certifico. ——

Visente Solá Pedro Roses
Pablo Ros Jasinto Fornaguera
Andres Tufre Juan Payol Bernardo Gomez

Jasinto Valentijano Secrio.

En el pueblo de Molleta á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco:

Reunidos en sesion estraordinaria los señores Concejales espresados al márgen en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Duño, abierta la sesion por medio de lectura del acta de la anterior fué aprobada. Dióse lectura por el infrascrito Secretario á la Circular del 15 de los corrientes emanada del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia é inserta al Boletin oficial Nº. 39, y recibida á que se llama para el servicio de las armas para el reemplazo del Ejército 70.000 hombres, de los mozos que en 31 de Dbre de 874 hayan cumplido 19 años; en

SELLO 10º AÑO 1873 IMPTE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.103.417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENICARLÓ

cuya virtud se ordena á los señores Alcaldes de los pueblos remitan en aquel Gobierno civil de provincia dentro seis días, el número exacto de los mozos que se hallan comprendidos dentro de la espresada edad, haciendo á los Ayuntamtos responsables de la exactitud. Enterado el Ayuntamiento sobre la antedicha circular, hace acordado se dé el mas exacto cumplimiento á cuanto en la misma se ordena. ———

Acordóse que el Maestro de la escuela pública de niños de este pueblo traslade su local escuela en la casa que el mismo habita de propiedad de D. José Ta lent. ———

Tambien se acordó que al Comisionado de apremios contra vecinos y forasteros de este pueblo sobre ingresos municipales, se le añada diariamente á sus honorarios y de los fondos municipales la cantidad que se juzgue prudente en atencion de que de no ser así le sería imposible continuar di

dos apremios por el conto número á que hasciendan los moroso, de que certifico como Secretario hago

Se ha resuelto por último quede sin efecto la parte que trata del Maestro referente al traslado de su local escuela, de que certifico

Bernardo Gomez

Pedro Nos

En el pueblo de Mallet á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco:

Reunidos en la Sala Capitular en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamto y los de la Junta pericial anotados al márgen; leido y aprobado el acta de la sesion anterior, el propio Sr. presidente manifestó que la presente convocatoria es entre otras cosas para el exámen y aprobacion de los repartos de la contribucion territorial de los años de 1873—74 y 1874—75.

Aprobados competentemente y firmados por el Ayuntamto los mencionados repartos, y abstenidose de verificarlo los tres individuos de la Junta pericial apoyándose en que para hacerlo querian

Junta pericial.
D. Ramon Nos.
" Ramon Vilar.
" Andres Duño.